



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| RADICACION: | 2020-278 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | ANDREA CAROLINA SALAZAR DELGADO |
| DEMANDADO: | EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO |

El Banco BBVA informa al despacho que se cumplirá la orden impartida en este asunto. Lo anterior se pone en conocimiento de los interesados.

Se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de notificar al demandado del auto admisorio, utilizando los canales citados en el Decreto 806 de 2020, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02022ca485bbe0a176ce617879d01d758407bb4d8d61efaa6ae24317756cd4f0**

Documento generado en 24/02/2021 04:44:03 PM